

 ISER	JURIDICA	F-JR-23 Código
	ACUERDO	01 Versión
03/11//2016 Fecha		
1 de 2 Página		

Acuerdo 016 del 13 de diciembre de 2017

**ACUERDO N° 016 DE 2017
(DICIEMBRE 13)**

"Por medio del cual se autoriza solicitar la inactivación del programa de Tecnología en Gestión de Mercadeo, modalidad presencial en la ciudad de Pamplona, Norte de Santander"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL ISER
DE PAMPLONA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas por los artículos 65, literal h) de la Ley 30 de 1992, y el Artículo 14, literal ñ) del Acuerdo No 010 de 1993 – Estatuto General y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 3 de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria

Que, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, en ejercicio de la autonomía Universitaria, reconoce a las Universidades el derecho a crear, organizar y desarrollar sus programas académicos

Que, la Ley 749 de 2002, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior, en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, establece en el artículo 2, que las Instituciones Tecnológicas son instituciones de educación superior que se caracterizan por su vocación de identidad manifiesta en los campos de los conocimientos y profesiones de carácter tecnológico, con fundamentación científica e investigativa.

Que, el ISER, es un establecimiento público de Educación Superior, del orden Departamental de acuerdo a la Ordenanza 0015 del 11 de agosto de 2009, con personería jurídica, Autonomía Administrativa y patrimonio Independiente, adscrito al Departamento Norte de Santander y con carácter académico de Institución Tecnológica.

Que, en cumplimiento de las condiciones mínimas de calidad se otorgó registro calificado al programa de Tecnología en Gestión de Mercadeo mediante Resolución 2820 del 16 de febrero de 2016 por un periodo de 7 años por parte del MEN.

Que, el Decreto 1295 de 2010, por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior, en su artículo 38 define los Programas activos e inactivos, definiendo este último así "Por programa académico de educación superior con registro inactivo se entenderá aquel respecto del cual la institución de educación superior no puede admitir nuevos

 ISER	JURIDICA	F-JR-23 Código
	ACUERDO	01 Versión
03/11/2016 Fecha		
2 de 2 Página		

Acuerdo 016 del 13 de diciembre de 2017

estudiantes, pero que puede seguir funcionando hasta culminar las cohortes iniciadas en vigencia del registro calificado. La inactivación del registro de los programas académicos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES–, puede operar por solicitud de la institución o por expiración del término del registro calificado”.

Que el Consejo de Facultad Ampliado y el Consejo Académico en sesiones ordinarias del 4 de diciembre de 2017, recomiendan elevar la solicitud de inactivación del programa de Tecnología en Gestión de Mercadeo al no existir durante su oferta ninguna cohorte.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la solicitud de inactivación del programa de **TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE MERCADEO**, modalidad presencial en la ciudad de Pamplona – Norte de Santander, con código SNIES 105351.

ARTICULO SEGUNDO: La Rectora del ISER, en el marco de lo previsto en la normatividad vigente, presentará ante el Ministerio de Educación Nacional, la documentación exigida para la inactivación del registro calificado correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, Y/O COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pamplona, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

La Presidenta Delegada,

CECILIA DURAN JAIMES

Secretaria,

DEISY DANITZA ESPINEL FLÓREZ


Proyecto:

Claudia Yaneth Peña Fernández, Vicerrectora Académica

Revisó:

Deisy Danitza Espinel, Secretaria General